



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo
CENET

RESOLUCION N° 006-2013

Comayagua, 24 de Abril del año dos mil trece.

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo N° 2053-SE-08 de fecha 25 de julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo N° 84-2001, se emite la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley del CENET, le define como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que el Artículo N° 8, de la Ley de creación del CENET y en atención a los numerales 1,5,7; son atribuciones del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET): ejercer la representación legal, tomar decisiones pertinentes en el marco de la Ley para lograr una sana, eficiente y oportuna administración de los recursos de la Institución y adoptar dentro de la esfera de sus atribuciones todas las medidas indispensables para alcanzar los objetivos de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010-2014, orienta el desarrollo de las acciones y esfuerzos institucionales hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las atribuciones delegadas por el Estado. Así mismo establece los objetivos estratégicos que enmarcan las actividades programadas en los planes operativos anuales de cada Programa.

CONSIDERANDO: Que actualmente el CENET es la Entidad Ejecutora del Proyecto "Programa Liderazgo, Innovación, Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal de Intibucá" (LIDER), el cual está en su segundo y último año de ejecución por lo que requiere de mayor agilidad para el logro de sus objetivos.

CONSIDERANDO: Que en los términos de referencia del Programa LIDER, objetivo específico OE3 y el Resultado Esperado OE3-RE1 se contempla Fortalecer las capacidades locales para liderar procesos educativos y gestionar proyectos sociales y productivos que impulsen el desarrollo local. Oka

CONSIDERANDO: Que el comité de compras constituido por personal del CENET, se ve imposibilitado para realizar con diligencia los procesos para la adquisición de insumos y materiales y su respectiva entrega a los grupos productivos y sociales organizados en los 15 municipios del departamento de Intibucá, que son cobertura del Programa LIDER.

CONSIDERANDO: EL Éxito obtenido en el proceso similar desarrollado para la adquisición de insumos y las entregas respectivas a empresas estudiantiles organizadas





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo
CENET

en el 2006 y otra experiencia igual con el Programa de Apoyo a la enseñanza Media en Honduras (PRAEMHO), en la formulación y ejecución del proyecto de inserción laboral para estudiantes de último año de bachillerato Técnico de formación profesional, en el año 2007.

POR TANTO RESUELVE:

1. Para expeditar la compra y entrega de insumos y materiales para proyectos sociales y productivos en la zona de influencia del proyecto LIDER, se descentraliza el proceso de cotización y decisión de compras, para el efecto se organizarán 3 comités cuya función principal será "la evaluación de cotizaciones y decisión de compras y cancelación de las mismas", quienes operarán en forma temporal y por el periodo que finalice oficialmente el proyecto.
2. Cada comité estará integrado de la siguiente manera:

Comité N° 1: Para los municipios de San Juan, San Miguelito y Dolores; Wilmer Orlando Estrada (Coordinador), Alexander Rodríguez y un Técnico de la Unidad de Desarrollo Municipal.
Comité N° 2: Para los municipios de San Francisco de Opalaca, San Marcos de la Sierra, Yamaranguila, Intibucá, San Isidro y Jesús de Otoro; Oscar Orlando Castro (Coordinador), Jorge Enrique Manzanares y un Técnico de la Unidad de Desarrollo Municipal.
Comité N° 3: Para los municipios de Concepción, Camasca, Colomoncagua, Magdalena, Santa Lucía y San Antonio; Marlín Aníbal Izaguirre (Coordinador), Donaldo Álvarez y un Técnico de la Unidad de Desarrollo Municipal.
3. El proceso de cotizaciones, evaluación y decisión de las compras se realizará en la zona de influencia del Proyecto y cada comité decidirá el día, hora y lugar de reunión y emitir la orden de compra.
4. Para concretar el proceso de compras de insumos y materiales, se aprueba otorgar anticipos hasta por Lps. 300,000.00 al coordinador(a) de cada comité, previo a la firma de una letra de cambio con fecha de vencimiento cuando termine oficialmente el proyecto, custodiada por el Administrador del CENET. Se entenderá como responsable del fondo a los coordinadores de cada comité (Wilmer Orlando Estrada, Oscar Orlando Castro y Marlín Aníbal Izaguirre), que son empleados permanentes del CENET.
5. Una vez finalizado el proceso de compra y el monto anticipado no cubre el total de los insumos se facturará parcialmente contra entrega de los mismos y el resto será cancelado totalmente con el siguiente desembolso, considerando el mismo proceso.

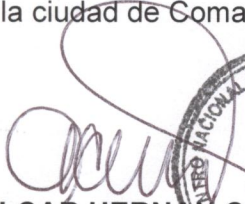




República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo
CENET

6. Los anticipos para la implementación de estos proyectos se hará mediante solicitud que especifique el detalle de insumos y materiales a comprar por grupo productivo con su respectivo presupuesto.
7. Los anticipos otorgados para compra y entrega de insumos y materiales deben liquidarse de acuerdo a la normativa vigente del Estado de Honduras y demás resoluciones internas afines.
8. En caso que no se ejecute la totalidad del anticipo el empleado responsable del fondo deberá reintegrar el monto correspondiente.
9. Servicios Administrativos de CENET es responsable de la revisión preventiva de los procesos y de la liquidación de cada anticipo otorgado, a fin de garantizar que se cumple con los principios de legalidad y transparencia.
10. Las liquidaciones de los anticipos otorgados deben someterse a la Unidad de Auditoria Interna para su respectiva revisión a posteriori y emitir el informe correspondiente.
11. Los insumos y materiales facturados y comprados con el anticipo deben cuadrar perfectamente con los insumos detallados en las actas de entrega.
12. Esta Resolución queda sin valor y efecto una vez finalizado el proyecto de manera oficial.

Dado en la ciudad de Comayagua, el 24 de Abril de 2013.


LIC. AMILCAR HERNAN CARRASCO
Director Ejecutivo



Copia: Jefes de Programa y Auditoria
Archivo

